



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 473/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, San Ramón de la Ribera fue fundado el año 1792, en el territorio del pueblo indígena Itonama. El entonces gobernador de Moxos, Lázaro de Ribera organizó y estableció definitivamente el pueblo de San Ramón de la Ribera en la Provincia Mamoré del Departamento del Beni, con el objetivo de defender el territorio de Moxos de las incursiones portuguesas procedentes del Brasil, las cuales recolectaban indígenas para ocuparlos en sus haciendas e ingenios.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera cuenta con uno de los humedales más grandes del mundo, convirtiéndose en uno de los atractivos turísticos más visitados en el oriente boliviano.

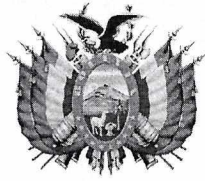
Que, entre los recursos forestales del Municipio de San Ramón de la Ribera, destacan especies características del municipio, como: la itauba, la pachiuba, el curupau, el asahí, la castaña y la goma; productos que son comercializados en mercados de la frontera con Brasil. Recursos naturales que hasta la fecha no cuentan con estudios específicos ni inventario alguno sobre ellos, en ninguna zona del municipio.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera, forma parte de la Cuenca Mamoré - Machupo, la cual está conformada por los ríos de los mismos nombres; además de numerosos arroyos, lagos, lagunas y yomomos; que son importantes vías de transporte y fuente de recursos alimenticios. El río Machupo pasa por el Municipio de San Ramón de la Ribera, llega al Municipio de San Joaquín y se extiende hasta conectarse con el río Iténez, que a su vez se conecta con el Mamoré, en la frontera con el Brasil.

Que, el río Machupo, es uno de los afluentes más importantes del río Iténez; está formado por aguas claras provenientes de las pampas interiores de la Provincia Cercado; desemboca en el Iténez junto al río Itonama. Es un río navegable durante todo el año y sirve como importante vía de comunicación con Costa Márquez - Brasil.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera, cuenta con excelentes ventajas en lo referente a condiciones naturales. Sus suelos son aptos para la producción agropecuaria; cuenta con ríos navegables, abundantes especies piscícolas, gran variedad de cultivos, pastos naturales, múltiples medios de transporte, sorprendentes sitios turísticos, recursos forestales y plantas medicinales.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Ramón de la Ribera**, por los doscientos treinta años de fundación del poblado de San Ramón de la Ribera, tiempo en el cual aporta al crecimiento y desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES